



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 16 de diciembre de 2024
CITE:ALP/CD/CDCyL- N° 004/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



PL-245/24

Ref.: Reposición de Proyecto de Ley.

Señor Presidente:

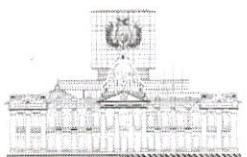
De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 11 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 595/2023-2024, Que declara Patrimonio Cultural Inmaterial de Estado Plurinacional de Bolivia, a la Música y Danza Autóctona Originaria de "Los Chatres" del Athun Ayllu Amarete del municipio de Charazani, provincia Bautista Saavedra "Nación Kallawayá" del departamento de La Paz".

Esperando que la presente sea de su atención, me despido de usted.

Muy atentamente,

Dip. Verónica Chalco Tapia
SECRETARIA
COMITÉ DE DESARROLLO,
CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c.Arch.
LC Cel. 70630958



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRIMERA VICEPRESIDENCIA

La Paz, 17 de octubre de 2024
CITE: CD/PVP N° 507/2023-2024


Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Ref.: Presenta Proyecto de Ley

Señor Presidente: **PL-595/23**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto a la presente me permito presentar el Proyecto de Ley que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona originaria de "Los Chatres" del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra "Nación Kallawayá" del Departamento de La Paz.

Con este motivo saludo a Usted atentamente.


Dip. Verónica Chalco Tapia
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





**PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA MÚSICA Y DANZA
AUTÓCTONA ORIGINARIA DE “LOS CHATRES” DEL ATHUN AYLLU
AMARETE DEL MUNICIPIO DE CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA
SAAVEDRA “NACIÓN KALLAWAYA” DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

La música como lenguaje juega un papel muy importante en el desarrollo de todas las culturas alrededor del mundo, ya que no solamente describe una situación o acontecimiento, sino que también impacta en los sentimientos y comportamientos de una cultura constituyéndose de esta manera en su tradición. En este sentido, los significados inmersos en la expresión musical pueden llegar a ser tan variables como las personas que comparten o ejecutan la misma. Por otro lado, las comunidades y grupos que componen, tocan, escuchan y bailan también pueden llegar a presentar diferentes percepciones de lo que significa cierta expresión musical.

La Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz, mantiene aspectos importantes de la cultura tradicional Kallawayaya, un conocimiento en sus dos dimensiones (herbolario y ritualístico,) además de ausentarse de su comunidad para trabajar la parte herbolaria en otras ciudades. Otra característica de la Provincia es mantener viva el idioma mach'ajuyay, así como el uso de los textiles.

Un rasgo importante de la cultura tradicional Kallawayaya es el sistema de tradiciones festivas. Se caracteriza por santos patrones de la región y fechas festivas que se constituyen en un espacio donde el sincretismo cultural y se hace presente puesto que se puede observar elementos católicos que se fusionan o actúan con aspectos ancestrales lo cual genera una identidad cultural festiva específica. Parte de estas fiestas es la participación de los músicos del Athun Ayllu Amarete con la ejecución de la música tradicional, conocido como “Los Chatres” como expresión musical fundamental que acompaña a la celebración de la festividad de Corpus Christi. Además, los “Chatres” también implican la ejecución de una danza que se caracteriza por su elegante y alegre melodía y su vestimenta. Podemos indicar también, que se constituye en una terapia debido a la connotación curativa espiritual, puesto que la gente que danza llega a desahogarse emocionalmente.

El “Chatre” es música, danza, vestimenta y ritualidad, y es ejecutada durante la festividad de Corpus Christi por parte de los comunarios del lugar o de las comunidades aledañas y residentes urbanos que llegan para esta fiesta y que responde a la comunidad con obligaciones, usos, costumbres y procedimientos propios, y así poder ejercer sus derechos en esos territorios. Es así, que se hace referencia a “Los Chatres” como una manifestación cultural de los Kallawayas del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani de la Provincia Bautista Saavedra, constituyéndose como un elemento esencial dentro de los augurios y rituales de buena cosecha y el control de las fuertes heladas. Por lo tanto, es un elemento que expresa la identidad Kallawayaya y que a su vez se constituye en un espacio de resistencia cultural.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

De ahí que la música tradicional Kallawayaya es portadora de significados que se materializan a través del uso del lenguaje visual, auditivo y corporal que se conserva no sólo por sus valores estéticos, sino también por su identidad. El uso de la música tradicional en el Athun Ayllu Amarete, además de representar a la población, pone de manifiesto muchos de los elementos que acompañan a la misma como el espacio social, la participación de músicos y sus tradiciones.

Sobre el Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Desde tiempos muy remotos, las sociedades, las culturas, las naciones y los Estados se han identificado con productos y expresiones culturales que han decidido conservar desde la antigüedad, varios monumentos como las Pirámides de Egipto o el Partenón Griego, fueron considerados maravillas del mundo. Los monarcas de la edad moderna se rodeaban de pintores, músicos, escritores, arquitectos, jardineros, sastres y cocineros para deleite de sus sentidos y para demostración de su gloria y poder. Después de la revolución francesa, paulatinamente, en cada nuevo Estado constitucional, esos bienes pasaron a ser patrimonio de cada nación y, para conservarlos, se construyeron museos

En América, en el periodo prehispánico, muchas culturas construyeron templos, palacios, caminos y centros administrativos, así como produjeron bellas cerámicas y esculturas, todo lo cual hoy es considerado patrimonio de nuestros países. También la iglesia católica, en Europa y América, propició la producción de grandes obras de arte, en función con la evangelización. En todos los países, entre ellos Bolivia, esas obras de arte son consideradas patrimonio de la nación

En contrapartida, así como el ser humano ha sido el gran productor de bienes patrimoniales de valor local y universal, ha sido también el principal protagonista de su destrucción. Las guerras, las pugnas políticas, militares y religiosas, y la propia dinámica cultural, han sido la principal causa de la destrucción del patrimonio cultural. Desgraciadamente, los ejemplos abundan hasta en pleno siglo XXI.

Uno de los ejemplos más terribles, en sus consecuencias de destrucción patrimonial, de uno y de otro lado, fue la segunda guerra mundial. En medio del desastre irreparable, lo bueno del asunto fue que la humanidad en su conjunto decidió asumir el reto de crear organismos multilaterales para evitar las confrontaciones bélicas, defender los derechos humanos y culturales, promover la educación y también para la defensa del patrimonio cultural y natural

Así se creó la UNESCO, institución que, luego de largos debates, a través de los representantes de países de todos los continentes aprobó hace 44 años, en 1972, la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural". Si bien esa protección ya se daba anteriormente, lo importante es que la Convención convirtió a la salvaguardia del patrimonio en una política cultural planetaria, a la que Bolivia se adscribió

Precisamente fue Bolivia el primer país en reclamar que la Convención de 1972 no contemplaba manifestaciones como el folklore. Desde diferentes disciplinas se abogó por que las manifestaciones de todas las culturas vivas también sean consideradas patrimonio, lo que dio lugar a profundos debates, cuyo resultado fue la aprobación de la "Convención de protección del patrimonio inmaterial", el año 2003. Bolivia es un País con un impresionante patrimonio cultural inmaterial de las





épocas prehispánica, colonial y republicana, pero lastimosamente no todo está debidamente conservado.

Concepto y clases de patrimonio

Pese a la numerosa bibliografía y a los múltiples encuentros, no existe una única concepción de patrimonio cultural, entre otras razones, porque tampoco existe una única concepción de cultura. Si la cultura abarca toda la actividad humana, no sucede lo mismo con el patrimonio cultural.

Llorenc Prats (1998) considera que patrimonio cultural es todo lo que se considera digno de conservación: "es una invención y construcción social", invención asociada a la capacidad de generar discursos y construcción social al proceso de legitimación y de asimilación social. Por su parte, Elizabeth Torres (2004), siguiendo a varios autores, afirma que el patrimonio cultural ha dejado de ser considerado simplemente como acervo y es conjunto de bienes culturales acumulados por tradición o herencia para ser considerado como construcción social.

La palabra patrimonio está vinculada a un sentimiento y conocimiento de pertenencia, una parte de la sociedad siente ese bien como suyo y, por ello, el patrimonio cultural está estrechamente vinculado con la identidad. El patrimonio cultural trasciende al tiempo y al espacio, no es una simple moda pasajera.

Para que un bien sea considerado como patrimonio tiene que reunir en sí mismo una confluencia de valores y significados que tienen que ver prioritariamente con la identidad. Prats considera a la identidad también como una construcción social y, por lo tanto, como un hecho dinámico, "es ideológica porque responde a ideas y valores" de los que la propugnan. Por eso el patrimonio cultural es, además de una construcción social, una construcción política.

Las autoridades por sí solas no pueden determinar la declaratoria de un patrimonio, tiene que haber un consenso, por lo menos con una parte de la sociedad civil. En general, es la sociedad civil la que impulsa las declaratorias de patrimonio, pero son las instituciones estatales, como la Asamblea Legislativa Plurinacional, las que emiten la declaración.

Es también una construcción política por su vinculación con la identidad nacional y religiosa. La apropiación del patrimonio cultural es un acto de cohesión social, pero también puede ser un espacio de enfrentamiento. La determinación del patrimonio cultural tiene que ver con la identidad, pero también con la diferencia.

El patrimonio cultural es todo lo que no se transmite genéticamente sino mediante el aprendizaje es algo que se hereda, pero se usa y en ese proceso se transforma. El patrimonio cultural es la diversidad cultural, y la diversidad es cambiante, pero conserva su conocimiento.

Todo patrimonio requiere de un consenso social. Es decir, que sea considerado como tal por la población y el público. En Bolivia, en muchos casos existen fuertes disensos respecto al patrimonio cultural, por lo menos con algunos sectores de la sociedad, enemigos del patrimonio o simplemente por ignorancia. Algunos bienes declarados como patrimonio cultural gozan de un amplio consenso y otros no. Y es





importante determinar si esto se debe a un problema de ausencia de políticas públicas o a la existencia de una separación entre patrimonio y sociedad

De acuerdo al criterio de pertenencia, el patrimonio se clasifica en patrimonios locales, comunitarios, nacionales, regionales y mundiales. Cuando nos referimos al patrimonio mundial, no se quiere decir que toda la población mundial se identifica o aprecia un bien, sino a que personas de todo el mundo lo tienen como tal.

La principal clasificación está relacionada con el tipo de bien patrimonial y su principal soporte. Así los patrimonios se dividen en materiales e inmateriales. Sin embargo, esto solo quiere decir en el caso de los primeros predomina el objeto material y en el de los segundos lo mental, pues en la realidad un patrimonio tiene elementos materiales e inmateriales a la vez.

El concepto de patrimonio inmaterial está estrechamente vinculado con el criterio antropológico de la cultura, entendida ésta como la manera de vivir de los pueblos o “los rasgos distintivos que caracterizan el modo de vida de un pueblo o de una sociedad”. Es un patrimonio que es representativo de las culturas vivas, de las culturas del presente. Su principal criterio de consagración no es la excepcionalidad, sino la representatividad, lo distintivo

El patrimonio inmaterial es de identidad dinámica Si bien se mantienen elementos que permiten su reconocimiento, otros elementos cambian. Las comidas, las danzas, las costumbres, las vestimentas cambian progresivamente. Por ejemplo, la danza de la diablada, sin dejar de ser tal se ha enriquecido con una decena de personajes desde que se ha permitido la participación de la mujer.

El término de patrimonio intangible o inmaterial es relativamente nuevo, en muchos espacios se sigue usando denominaciones como folklórico o etnográfico, por ejemplo, el Museo de Etnografía y Folklore o la Asociación de Conjuntos Folklóricos

El patrimonio inmaterial se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia; infunde a las comunidades un sentimiento de identidad y continuidad, promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, cumple los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible (UNESCO, 2003).

Bolivia ha logrado desde 1987 que once de sus patrimonios sean declarados “Patrimonio de la humanidad por la UNESCO, tres de la época prehispánica Tiwanaku, Samaipata y el Kápac Ñan; tres de la época colonial: Potosí, Sucre y las Misiones de Chiquitos, cuatro de patrimonio inmaterial Carnaval de Oruro, Cultura Kallawayá, la Fiesta de San Ignacio de Moxos, el Pujllay, y uno de patrimonio natural el Parque Noel Kempff Mercado.

El patrimonio requiere de la consagración, sacralización, legitimación y apropiación, pero también de gestión. Como está claramente establecido en las convenciones de la UNESCO, a la par que las declaratorias de patrimonio tienen que darse las medidas de salvaguardia





Breve explicación de la etnohistoria de la región Kallawayá

Saignes en su trabajo sobre el poblamiento de los Andes, al referirse a los Kallawayas menciona lo siguiente: “...antes de la conquista inca de los andes meridionales, los Callawayas formaban probablemente un señorío (Kucarcazgo en quechua) asentado al noreste del lago Titicaca y sobre las franjas de las cordilleras de Carabaya y Apolobamba” (Saignes, 1983: 191).

El término de los Kallawayas ha adquirido a través del tiempo un sinónimo de “médicos herbolarios” gracias a su amplio conocimiento en medicina en base a plantas medicinales hasta nuestros días.

Pero además el termino puede ayudar a ubicar al posible señorío Kallawayá. Boyse en el mapa que realizó de los señoríos aymaras (preincas) a partir de la lista de los mitayos de esta época, al referirse a los Kallawayas dice: “...los del Omasuyus sembraban maizales... oriundos del Omasuyus vivían en la región de Carabaya (Phara, Sandia, Mocomoco, Coaza)” (Boysse 1987: 81).

Donde Teresa Gisbert completa el mapa de Boyse y grafica al señorío Kallawayá en la región del noreste del Lago Titicaca. El que completa la información fue Saignes y refiere: “...los territorios que quedaban al noreste del lago Titicaca fueron anexados administración inca bajo el mandato de Tupac Yupanqui, después de la conquista del Collao” (Saignes 1983;195).

De acuerdo a varios autores, esta región Kallawayá fue importante en cuanto al nexo geográfico en cuanto permitía el ingreso al territorio de los Chunchos. Al parecer esta región tenía el reconocimiento de “imperio del inca” puesto que además de servir de nexo brindaba al inca un servicio. Gisbert menciona que fueron los que llevaban en andas al inca, es decir, los que alzaban al inca sobre fachadas y troncos de madera.



Fig. 1: Los Callauaya(s) / Kallawayas



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otro lado, en los primeros años de la colonia Francisco Pizarro mediante la institución de la Plata, delego a los Españoles a cobrar los tributos en esta región: *Atribuyo, a Pedro Alonso Carrasco, los indios de Camata (con los caseríos de Carechane y Cascua rio debajo de Charazani, así como la provincia vecina de los chunchos; al mismo tiempo el Licenciado Antonio de la Gama recibe los repartimientos o "provincias" de Hatun Carabaya y la pequeña Carabaya...* (Saignes, 1983; 117).

Durante la audiencia de Charcas que se creó en 1561, la actual región Kallawayá, formaba parte de la provincia Bautista Saavedra y los lugares aledaños formaban parte de una división, uno pertenecía a la jurisdicción del Cuzco, (Carabaya la Grande) y la otra parte del territorio pertenecía a la jurisdicción de La Paz (Carabaya la Chica). Como complemento a las medidas administrativas de la región en 1565, se crean los corregimientos (Saignes 1985). Y las dos mitades del señorío Kallawayá quedaron separadas. La mitad superior al Norte formo parte de Carabaya dependiente del Cuzco mientras tanto que la mitad inferior de sud integró el corregimiento de Larecaja que era dependiente de La Paz. (Jordán 1994). La emancipación del Alto Perú, se produjo después de 15 años de guerra, dando el nacimiento a la República de Bolivia por Decreto de 1825 dictado por José Antonio de Sucre y aprobado por Simón Bolívar. Luego del 6 de agosto del mismo año de la fundación de Bolivia (1826), en el departamento de La Paz fue creada la provincia Caupolicán actualmente (Franz Tamayo) ubicado al noreste de Larecaja.

En octubre del mismo año la provincia Larecaja por segunda vez fue nuevamente dividida que al Norte de La Paz se creó la provincia Muñecas donde Charazani quedó como parte de ella. En 1948 a partir de la provincia Larecaja y Muñecas se creó la provincia Bautista Saavedra que comprendía las poblaciones de Charazani, Amarete, Curva, Carijana y Camata en esta última división.

La idea de la creación de la provincia Saavedra, nació en el año 1937. El doctor Enrique Oblitas Poblete por razones familiares se encontraba en Villa General Pérez. A la vez el doctor Alipio Valencia Vega por motivos políticos se encontraba en mismo lugar (G. Villa Pérez), de ambas personas nació la idea la creación de la provincia llamando al vecindario a una gran asamblea en la que se pronunció "comité procreación de la provincia" cuya presidencia cayó en el ciudadano Héctor Pastén Oblitas que debido a su ausencia solo quedo el doctor Alipio Valencia Vega quien junto al Coronel Raimundo Cárdenas fueron los que se adjuntaron a la causa (Cárdenas 1979: 16).

En 1946 el coronel Raymundo Cárdenas fue elegido como Honorable Senador por el departamento de La Paz (candidato por el partido de la izquierda revolucionaria) con sus atribuciones en el senado presento el Proyecto de Ley: "*Sobre la base de las segunda sección de la provincia Muñecas y el cantón de Camata de la primera sección y el cantón Ulla-Ulla de la provincia Caupolicán, créase la provincia Bautista Saavedra con la capital General Juan José Pérez y los siguientes cantones : General Gonzales, Camata, Curva, Amarete, Chullina y Ulla Ulla. La Paz, 24 de septiembre de 1947*". (Cárdenas 1979: 17).

Finalmente, después de numerosas modificaciones el Congreso Nacional aprobó la Ley de 17 de noviembre de 1948, con el cual se creó la provincia Bautista Saavedra (Cárdenas 197: 64) Con los datos proporcionados, se advierte que esta población de Charazani era en tiempo inca una zona de nexos entre el inca y la zona de los





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Chunchos. Durante la colonia estuvo dividida, en dos provincias: Carabaya, (grande) fue incorporada al Perú y la Provincia Larecaja (o Carabaya la chica) a Bolivia, esta última abarcaba una buena parte de la actual Provincia Bautista Saavedra. Sin embargo, la región sufrió más divisiones, por ejemplo, Curva logró salir del control de Charazani, formando un cantón propio en 1826 (actual Segunda Sección Municipal), para finalmente independizarse para ser la provincia Bautista Saavedra.

Del lugar de origen de la danza de Los Chatres

Una de las regiones más significativas es el Athun Ayllu Amarete, una gran comunidad quechua y originaria ubicada en la provincia Bautista Saavedra, una simple mirada en los alrededores de la gran comunidad es suficiente para rememorar una ciudad pre colonial, la original vestimenta que llevan sus pobladores sigue hasta la actualidad, la vida cotidiana en la comunidad empieza desde el amanecer. Son alrededor de 600 familias y más de cinco mil habitantes, la actividad agrícola es la más importante, el uso de herramientas tradicionales o la compleja tecnología agrícola de las terrazas acompañados de importantes sistemas de riego, son modo de producción andino

El Athun Ayllu Amarete es uno de los pocos espacios socioculturales quechuas que no ha roto su relación con sus raíces originarios y guarda sorprendentes y ancestrales valores humanos. En las ferias se sigue practicando el tradicional trueque y no así el dinero. Se puede ver la celebración de un matrimonio una expresión cultural que perdura hasta el momento. Rememoración de eventos importantes y ocurridos en la región Amarete, como la pugna legal con el patrón por la toma de tierras que no eran suyas.

El Athun Ayllu Amarete es una comunidad en Bolivia, perteneciente al municipio de Gral. Juan José Pérez - Charazani de la provincia Bautista Saavedra, en el Departamento de La Paz. Limita al Sur y al Este con otras comunidades de origen quechua y aymara, al oeste con la Provincia de Muñecas y al Noroeste con Perú. La gran comunidad se encuentra a una altitud de 2.800 a 3.800 msnm y es una de las comunidades más grandes del municipio.

Historia del Athun Ayllu Amarete

El Athun Ayllu Amarete está ubicado en las faldas del cerro sagrado Isqani a más de 200 km de La Paz, es primer Ayllu histórico del territorio ancestral de la nación Kallawayá.

Se trata de un Athun Ayllu cuyos orígenes se remontan a un *mitmag*, población reubicada durante el periodo incaico Su creación dataría de las postrimerías del Imperio Incaico (gobierno de Huáscar y Atahualpa), lo que daría sentido a la composición misma de su población, diferente a la de otras localidades y comunidades de la provincia, con una marcada mayoría de la etnia quechua.

La actual estructura administrativa fue creada el 20 de noviembre de 1839 sobre la base del territorio tradicional de Amarete. No obstante, desde su creación sufrió la desagregación de parte de sus territorios subtropicales y de puna





Cultura y Música

El Athun Ayllu Amarete se caracteriza por tener una rica cultura y tradición, en las cuales se destacan: su medicina tradicional herbolaria (característica principal de la región), que viene como herencia de los antiguos sabios de la región desde la época de los Incas, así como las diversas expresiones autóctonas de danzas, el muyu, los linrus, las tarqueadas, la th'alla, el thejle, moseñadas, el irwi waychu, los montoneros, el chatre, los chunchus, los qantus, que se interpretan en bandas de pinkillos, quenás, flautas de pan andinas o zampoñas, pututus, etc., y los instrumentos de percusión como el bombo de Charazani y el tambor de madera, estas conjuncionadas generan melodías y ritmos muy alegres y de lamento por un pasado glorioso.

Provincia Bautista Saavedra

La provincia Bautista Saavedra se destaca por albergar a los médicos herbolarios kallawayas, cuyo acervo cultural el 7 de noviembre de 2003, fue declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad por la UNESCO. El Qhantus, la danza más conocida de la región, está ligada al poder curativo de los kallawayas: sana el alma. A continuación, dividimos las danzas en dos subregiones; Athun Ayllu Amarete y Charazani, procedimiento que nos parece necesario para subrayar las diferencias estéticas que caracterizan estos dos lugares, Pese a que el Athun Ayllu Amarete y Charazani se encuentran en la primera sección de la provincia Bautista Saavedra, a nada más que una hora y media de distancia, su ropa es completamente distinta. En su traje festivo, los amareteños mantienen el unku (camisa) prehispánico y muqu'aras y sus tejidos lucen diferentes tonos de rojo colorido y figuras que representan a la vida.

En cambio, los habitantes de Charazani, Curva y Niño Korin (para mencionar solamente las poblaciones más conocidas de esa zona), desarrollaron una iconografía textil muy llamativa, con enormes espacios diseñados, combinando diferentes tonos de rojo y fucsia con blanco.

Las diferencias en la vestimenta y en el repertorio musical y dancístico.

Las diferencias reflejan las distintas historias de origen de los amareteños y charazaneños: mientras los primeros descienden de *mitimaes* incaicos, los segundos pertenecen a la nación kallawayá. Antiguamente, habían también Chiriwanus, Chunchus y Palla Pallas en la zona (Estos últimos con trajes adornados con tika, la planta fosforescente de la cual se elaboran los trajes del Palla Palla de Puerto Acosta, y con ramas de siwíngá para la cabeza, al igual que en el Loco Palla Palla de Yungas), pero estas danzas con el tiempo fueron perdiendo vigencia en la provincia Bautista Saavedra.

La música y danza de Los Chatres.

El Chatre es una de las expresiones autóctonas originarias culturales más significativas que tiene el Departamento de La Paz. La danza de los Chatres es originaria de la Provincia Bautista Saavedra, específicamente del Athun Ayllu Amarete, perteneciente a la Nación Kallawayá. La Danza de "Los Chatres", es una expresión cultural autóctona que tiene diferentes connotaciones culturales en el contexto del Athun Ayllu de Amarete, como expresión musical, danza y vestimenta



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

que se manifiesta y acompaña a la celebración de la festividad de Corpus Christi que se caracteriza por su legado autóctono que se enfatiza por su vestimenta y el elegante y alegre melodía entonada para “rememorar” la temporada de la cosecha vinculada a la producción y su abundancia en la cosecha una celebración ancestral vistiendo con diferentes elementos de relevancia originaria.

El chatre una danza originaria y ancestral de augurio para la buena cosecha, vinculada con los rituales y la estación del año. Así también, su música y baile es una ritual para controlar la helada de la temporada, emparentada con los diferentes sitios sagrados que tiene el Athun Ayllu Amarete. El ritmo fue inventada por una señora quien solía cantar este ritmo y melodía durante sus estadías en el pastoreo, escuchando eso algunos jóvenes deciden recordar u adoptar este ritmo, para componer en quena (chatre phukuna), lo cual antiguamente solía tocarse vestido con poncho y pantalón de bayeta blanco y sombrero blanco ornamentado con plumas de aves silvestres, posteriormente durante el paso con el tiempo esta danza durante la colonia tuvo una alteración en su vestimenta, adoptando en su caparazón con algunos paños elásticos y de colorido, pollerón blanco, estableciendo además de fechas festivas del catolicismo religioso, pero sin embargo la autenticidad y la originalidad se mantuvo intacta como ser el baile y su música peculiar.

Esta danza al igual que otras danzas es pre colonial, antiguamente estaba orientado al ciclo anual de la producción agrícola, al inicio de la temporada seca del año y a la cosecha de los productos agrícolas, actualmente esta danza desde la colonia ha desplazado su fecha festiva en honor a las fiestas de Corpus Christi y San Felipe, en los cuatro Ayllus del Athun Ayllu Amarete, cada Ayllu tiene su representante “Chatre Mayor”, quien encabeza al conjunto folklórico cumpliendo un rol de guía y organizador del conjunto, esta danza también se baila y expresa en los distritos actuales de Chajaya y Caata del Municipio de Charazani de la provincia Bautista Saavedra.

La música del chatre es chillona y alegre que nos rememora al pasado virtuoso y se halla acompañada de una caja que lleva un compás particular; muchas de sus melodías son conocidas en esta tierra originaria donde se escuchan con la denominación de taquiraris, que llamaríamos chatres estilizados.



Los Chatres de Chawpi Ayllu Amarete, en visita al domicilio del altarero Cristobal Soto, en Corpus Cristi 2023



El conjunto de los Chatres del Ayllu Chacahuaya en la plaza principal de Amarete 2014.





Vestimenta de las mujeres. Las damas visten una imilla negra con bordados en las mangas, una variedad de centros o enaguas, una pollera negra bordada y plisada, un chumpi o faja finamente tejido, ojota o abarcas de color blanco, un rebozo verde bellamente bordado, una wincha tejida y adornada con diferentes colores, un sombrero blanco adornado con flores, generalmente azucenas.

Otra vestimenta más tradicional, consiste en una imilla negra con bordados en las mangas, una pollera roja bordada y plisada, un axsu negro (vestido), un par de topos o ganchos una reliquia de material plata, un chumpi o faja finamente tejidos, un rebozo bordado además de un aguayo sobre el rebozo, una wincha y un sombrero adornado.

Las mujeres solteras utilizan winchas con grandes adornos de mostacilla, mientras a las casadas les corresponden un ornamento pequeño. En el pasado, las casadas llevaban winchas anchas y las solteras tenían que contentarse con winchas angostas.

Vestimenta de los varones. El chatre viste un pollerín blanco formado por franjas, superpuestas especie de plisado, en la espalda una mantilla cuadrada adornada con espejos, lleva en la cintura una faja ancha con pallayes (tejido ornamental), portan en la cabeza un quepís estilo francés en cuyo borde frontal se encuentra asegurado un bastoncillo de regular tamaño que termina en un abanico de plumas de diferentes colores con su espejo al centro; el quepís se sujeta al cuello por las winchas de las damas, en las manos una phukuna que es el instrumento musical importante, acompañado de los linros, o "linritos" que guían adelante con las cajas de percusión.



El Chatre es una danza originaria y ancestral de augurio para la buena cosecha, vinculada con los rituales y la estación de invierno del año, es un ritual para controlar la helada de la temporada, emparentada con los diferentes sitios sagrados que tiene el Athun Ayllu Amarete. Además, se puede decir también, que se constituye en una terapia debido a la connotación curativa espiritual de su música. El nombre de "Chatre" deriva de la palabra "Chatri" que en el idioma quechua significa "flauta sin tapa" y "conjunto musical del tiempo".





Justificación del Proyecto de Ley

Cuando muere una manifestación cultural, lamentablemente mueren los saberes, conocimientos, la cultura, las formas de organización, las formas de transición y los conocimientos que son fundamentales para los pueblos indígenas. En ese sentido, es necesario una labor coordinada entre los actores sociales intensamente con todas las instituciones del Estado, con las organizaciones que reúnen a las 36 naciones indígenas originarias, campesinos interculturales de nuestro país, trabajando fuertemente para la preservación de nuestra identidad a través de planes, programas y proyectos sobre la conservación de nuestras expresiones culturales

Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad para mantener viva sus tradiciones y su lengua, y que no dejen de ser transmitidas a lo largo del tiempo. Ahí radica la importancia de esta iniciativa, cuyo propósito es la conservación y promoción de la música y danza de “Los Chatres” que forman parte de la identidad del Athun Ayllu Amarete.

La música y danza es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad propia de un pueblo y se plasman conocimientos ancestrales de manera poética y melódica. A través de los instrumentos, las voces y letras se crean y se transforman realidades en otras más simples o complejas, según sea el caso, y de ella nace la expresión de la danza que enriquece la manifestación del pueblo en todas sus formas.

En ese sentido, la música y danza buscan luchar contra la muerte de nuestras culturas, y este Proyecto de Ley busca cuidar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos que en la práctica son quienes logran mantener viva las manifestaciones culturales comunitarias, donde se forman músicos, danzarines, compositores y maestros que replican y promocionan estos conocimientos. Por ello, la música y su danza guardan un importante lugar en la comunidad. Los músicos y sus músicas juntamente con sus danzas, en sus producciones exponen la pluralidad y diversidad que albergan los habitantes y estantes de nuestro país. Todo esto en conjunto, forma nuestro patrimonio cultural y es deber de todas las instituciones estatales y el pueblo en general, cuidar este patrimonio que preserva nuestra identidad y construye la cultura boliviana, sin trámites burocráticos, sin normas inferiores que busquen retardar la preservación de estas danzas ancestrales, sino trabajando coordinadamente para rescatar este conocimiento que identifica a una parte de nuestra nación.

Y la importancia radica en la necesidad de cuidar nuestra cultura, la cultura de nuestros pueblos indígenas que la han resguardado desde tiempos inmemoriales y que durante la colonia quisieron extinguirlas para poder imponernos culturas extranjeras que no nos identifican. Pero con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, resurgieron las antiguas tradiciones, esos rituales que se hacían a escondidas, esos bailes que sólo se practicaban en las oscuras tierras de sus territorios. La música y la danza, son como la lengua indígena que no debe morir con la globalización que vive el mundo, sino reconocerla a través del tiempo como parte de nuestra cultura. Ese es el fin más importante de este Proyecto de Ley, reconocer como patrimonio a una de las danzas indígenas más antiguas que aún es practicada por los pobladores del Athun Ayllu Amarete





Marco Normativo.

El Artículo 30 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. --- II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: ...9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados. --- ...11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.”*

El Artículo 99 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. --- II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. --- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”*

El Artículo 100 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. --- II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.”*

El Artículo 101 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.”*

El Artículo 102 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

El Parágrafo I del Artículo 158 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: ...3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”*

El Parágrafo I del Artículo 162 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: ...2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras...”*



El numeral 37 del Parágrafo II del Artículo 298 de la **Constitución Política del Estado**, establece como una competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas generales de turismo.

El Artículo 337 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. --- II. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.”*

El Parágrafo I del Artículo 406 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.”*

La **Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano**, establece que el Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 7 de la **Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano**, establece que: *“I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.--- II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: 1. Se transmite de generación en generación. 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.--- III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos: 1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial. 2. Artes escénicas y del espectáculo. 3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos. 4. Formas tradicionales de organización social y política. 5. Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo. 6. Actos y creencias religiosas. 7. Música y danza. 8. Astronomía, agricultura, ganadería botánica y medicina tradicional. 9. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.”*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Artículo 12 de la Ley N° 292 de 25 de septiembre 2012, **Ley General de Turismo “Bolivia te Espera”**, establece que: *“La actividad turística realizada por las formas de organización económica, comunitaria, estatal y privada, será efectuada en el marco de un desarrollo armónico y sustentable, de manera que tenga sostenibilidad económica a largo plazo y promueva su crecimiento en base a un manejo racional y responsable en lo ambiental, cultural, social y económico.”*

El Artículo 116 del **Reglamento General de la Cámara de Diputados**, establece que: *“La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por: ...b) Las Diputadas y los Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.”*

Conclusiones.

Por lo expuesto se puede concluir lo siguiente:

Bolivia posee centenares de danzas ancestrales, autóctonas, indígenas y folklóricas donde se destaca la relación ritual-ancestral de los pueblos indígenas originarios que conforma una de las principales características de la riqueza cultural boliviana. La diversidad cultural en Bolivia se expresa en los 36 pueblos indígena originario campesinos, un punto de partida para poder hablar de la danza ya que cada una de estas culturas posee formas de expresión ancestral y que ha influenciado de manera directa casi en la mayoría de las creaciones de nuevas danzas contemporáneas en lugares urbanos. Uno de esos pueblos, es el pueblo Kallawayá.

Con este Proyecto de Ley se pretende valorar nuestra riqueza cultural, proteger las tradiciones de nuestros pueblos y promocionar nuestras costumbres como símbolo de nuestra identidad cultural propia de nuestros ancestros plasmada en la música y danza que practican fervorosamente los pobladores del Athun Ayllu Amarete.

Así entendemos que las representaciones sociales constituyen sistema de conocimiento en los que se puede reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen determinar nuestras actitudes, modificar nuestra conducta o producir, crear significados de acuerdo a la vivencia de las personas y la música

La protección de la música y danza de “El Chatre”, permitirá que el Athun Ayllu Amarete sea reconocido por las y los bolivianos como un pueblo con una rica tradición de Corpus Christi que es practicada desde tiempos ancestrales y heredada de generación en generación por la Nación Kallawayá. Y es deber del Estado proteger estas costumbres, proteger y revalorizar la música y danza de nuestras naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Es por esta razón, que la Diputada Verónica Chalco Tapia, se permite presentar este Proyecto de Ley que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona originaria de “Los Chatre”; para que de esta manera el Estado boliviano garantice la protección de la música y danza de nuestros pueblos originarios y con esto mantener viva las tradiciones y el desarrollo de las comunidades de nuestro país.


Dip. Verónica Chalco Tapia
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

14





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA: **PL-595/23**

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA ORIGINARIA DE “LOS CHATRES”

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona originaria de “Los Chatres” del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra “Nación Kallawayá” del Departamento de La Paz, expresada en su ritualidad, ritmo, vestimenta y coreografía.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de Charazani, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de protección, promoción, recuperación y salvaguardia de la música y danza autóctona originaria de “Los Chatres”.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ...


Dip. Verónica Chalco Tápua
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL